

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 17/12/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA. (OG2PS4)**


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 18 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR08/OG2PS4/039	SOLERA CONELY, S.L	B18525105	MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO PRODUCTO	68,50	206.500,00	75,00 %	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/024	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	VEGA UNIVERSAL: ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO PARA SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	67,50	110.582,45	75,00 %	82.936,84	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/021	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L	B18379735	MEJORA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS TUBULARES DE FIBRA DE VIDRIO Y CARBONO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MODERNA	66,50	135.453,30	75,00 %	101.589,97	Reglamento (UE) 2023/2831



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 1/34	



2022/GR08/OG2PS4/001	BRUGGERS- ROTH, S.L.	B85713212	MEJORAS SOSTENIBILIDAD Y CONECTIVIDAD HOTEL CORTIJO DEL MARQUES	61,00	104.734,81	65,00%	68.077,63	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/023	ANA MARIA PARDO PEDROSA	****6954*	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA COLOMBUS PLUS, PULIDORA, BOMBA PARA RECOGIDA DE LODOS	60,00	132.000,00	75,00 %	99.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/034	RADIOCABLE INGENIEROS, S.L	B18814244	INFRAESTRUCTURAS RED LOT RADIOCABLE (FASE O: INFRAESTRUCTURAS PREVIAS)	58,00	163.417,92	75,00 %	122.563,44	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/015	MARIA JOSE PRIETO MATELLANES	****6582*	CONSTRUCCIÓN NUEVA CLINICA VETERINARIA, TRASLADO PARA FACILITAR SERVICIOS	58,00	194.336,13	65,00%	126.318,48	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/006	SOPLAS, S.L.	B18385369	AMPLIACIÓN INDUSTRIA SOPLAS	56,00	222.628,05	75,00%	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/ OG2PS4/013	ANTONIO DIAZ CLAVERO	****7584*	CAMPAMENTO TURISTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	47,00	199.816,51	75,00%	79.690,30	Reglamento (UE) 2023/2831

Así mismo, en el Anexo IV de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionalidad) (euros) (*)
2022/GR08/OG2PS4/013	ANTONIO DIAZ CLAVERO	****7584*	CAMPAMENTO TURÍSTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	47,00	199.816,51	75,00%	70.172,08
2022/GR08/OG2PS4/008	FRESAGRAN, S.L	B18579714	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE INDUSTRIA DEL METAL	45,00	84.487,77	75,00%	63.365,83
2022/GR08/OG2PS4/035	SISTEMAS TÉCNICOS DE GRANADA, S.L	B18969774	SISTEMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTO ACABADO PARA SU RECICLAJE	43,75	65.800,00	65,00%	42.770,00

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo CUARTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

**TERCERO.-** Con fecha 08/09/2025 de dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a IBERICA DE ESTRATIFICADOS S.L., con NIF B18379735, expediente 2022/GR08/OG2PS4/021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA

PÁG. 2/34





**CUARTO.**- Con fecha 24/11/2025 de dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida a DÑA. ANA MARÍA PARDO PEDROSA, con NIF \*\*\*9695\*\*, expediente 2022/GR08/OG2PS4/023.

**QUINTO.**- Con fecha 24 de noviembre de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 17/12/2024 para que parte del crédito excedente, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo IV, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de 17/12/2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 3/34





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

**TERCERO.-** El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 17 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

**CUARTO.-** En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 4/34	




**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

**SÉPTIMO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 5/34	



## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar el Anexo I** de la Resolución de 17 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 17/12/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Apoyo a la creación y mejora de las competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural LEADER Vega-Sierra Elvira. OG2PS4	980.176,66 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- ENTIDADES PRIVADAS

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	792.651,82 euros
2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	70.172,08 euros

- ASOCIACIONES

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	82.936,84 euros
--	-----------------

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 6/34	



**CUARTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**QUINTO.-** Archivar por pérdida de derecho al cobro total de la ayuda a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, por no aportar la documentación justificativa correspondientes a la actuación.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 7/34	



4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 8/34	



**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA	PÁG. 9/34	



**DÉCIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de concesión de 17 de diciembre de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 10/34	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE**  
**ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)  
**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/GR08/OG2PS4/039	SOLERA CONELY, S.L	B18525105	MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO PRODUCTO	68,50	206.500,00	75,00 %	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/024	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	VEGA UNIVERSAL: ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO PARA SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	67,50	110.582,45	75,00 %	82.936,84	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/021	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L	B18379735	MEJORA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS TUBULARES DE FIBRA DE VIDRIO Y CARBONO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MODERNA	66,50	128.002,62	75,00 %	96.001,67**	Reglamento (UE) 2023/2831

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA


10/12/2025  
PÁG. 11/34



2022/GR08/OG2PS4/001	BRUGGERS- ROTH, S.L.	B85713212	MEJORAS SOSTENIBILIDAD Y CONECTIVIDAD HOTEL CORTIJO DEL MARQUES	61,00	104.734,81	65,00%	68.077,63	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/034	RADIOCABLE INGENIEROS, S.L	B18814244	INFRAESTRUCTURAS RED LOT RADIOCABLE (FASE O: INFRAESTRUCTURAS PREVIAS)	58,00	163.417,92	75,00%	122.563,44	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/015	MARIA JOSE PRIETO MATELLANES	****6582*	CONSTRUCCIÓN NUEVA CLINICA VETERINARIA, TRASLADO PARA FACILITAR SERVICIOS	58,00	194.336,13	65,00%	126.318,48	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/006	SOPLAS, S.L.	B18385369	AMPLIACIÓN INDUSTRIA SOPLAS	56,00	222.628,05	75,00%	150.000,00	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR08/OG2PS4/013	ANTONIO DIAZ CLAVERO	****7584*	CAMPAMENTO TURISTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	47,00	199.816,51	75,00%	149.862,38	Reglamento (UE) 2023/2831

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(\*\*) Importe de ayuda modificado por Resolución de pérdida de derecho al cobro parcial de la subvención de 08/09/2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 12/34



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/039

**Nombre/Razón Social:** SOLERA CONELY, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18525105

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO PRODUCTO

**Baremación:** 68,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Plazo de justificación:** 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA (Centro de trabajo a control numérico ROVER A 1232)		191.180,00	165.000,00	165.000,00	75,00%	119.854,73	SI
MAQUINARIA (Equipo peletizadora; Equipo Triturador y Medidor de humedad para manera con batería de 9 V alcalina)		50.215,00	41.500,00	41.500,00	75,00%	30.145,27	SI
<b>TOTAL</b>		<b>249.865,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>206.500,00</b>	<b>75,00%</b>	<b>150,000,00</b>	-

(\*) El porcentaje máximo que se propone al expediente es del 75%, pero la ayuda concedida es un importe menor, dado que existe limitación del importe máximo de la Línea de Ayuda 2: 150.000,00 € por proyecto, de ahí que el % resultante aplicado al coste subvencionable resulte más bajo (72,64%)

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1 ,5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA

PÁG. 13/34






Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1, 8.2, 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1, 12.2 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 14/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/024

**Nombre/Razón Social:** FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD

**NIF/DNI/NIE:** G79536983

**Proyecto:** VEGA UNIVERSAL: ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO PARA SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

**Baremación:** 67,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 82.936,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA CIVIL</b> (Camino de acceso, explanada, camino de acceso y bordillo; pavimentación patio, depósito pluvial 10.000L, G. Generales; B° Industrial y control de calidad)		117.875,11	97.417,45	97.417,45	75,00%	73.063,09	SI
HONORARIOS DE PROYECTO		8.349,00	6.900,00	6.900,00	75,00%	5.175,00	SI
<b>OTRO INMOVILIZADO</b> (Señalética de accesibilidad cognitiva)		5.402,65	4.465,00	4.465,00	75,00%	3.348,75	SI
<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b> (Evaluación accesibilidad de los espacios)		363,00	300,00	300,00	75,00%	225,00	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (suelo solar transitable)		1.815,00	1.500,00	1.500,00	75,00%	1.125,00	SI
TOTAL		133.804,75	110.582,45	110.582,45	75,00%	82.936,84	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA

PÁG. 15/34





Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.5, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.2 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.


Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.10). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Verificación en Acta de Finalización de inversión.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.2). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 16/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/021

**Nombre/Razón Social:** IBERICA DE ESTRATIFICADOS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18379735

**Proyecto:** MEJORA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS TIBULARES DE FIBRA DE VIDRIO Y CARBONO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MODERNA

**Baremación:** 66,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Plazo de justificación:** 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

101.589,97 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIONES</b> (Aislamiento de la cubierta de la nave mediante proyección interior de lana de roca)		30.530,72	25.232,00	25.232,00	75,00%	18.924,00	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Fotovoltaica 28 paneles 15 kwp y estructuras coplanares, inversor Huawei, material eléctrico, cableado, cuadro protección, equipo de telemonitorización, legalización, proyecto y certificado)		30.899,76	25.536,99	25.536,99	75,00%	19.152,73	SI
<b>MAQUINARIA</b> (Horno para pintura en polvo; Kit de conversión a gas propano e instalación)		54.268,74	44.850,20	44.850,20	75,00%	33.637,65	SI
<b>MAQUINARIA</b> (rodadora pequeña de elementos tubulares de fibra de vidrio y carbono)		20.008,15	16.535,66	16.535,66	75,00%	12.401,75	SI
<b>MAQUINARIA</b> (rodadora grande de elementos tubulares de fibra de vidrio y carbono)		28.191,12	23.298,45	23.298,45	75,00%	17.473,84	SI
<b>TOTAL</b>		<b>163.898,49</b>	<b>135.453,30</b>	<b>128.002,62</b>	<b>75,00%</b>	<b>96.001,97*</b>	-

(\* Importe de ayuda modificado por Resolución de pérdida de derecho al cobro parcial de la subvención de 08/09/2025.

La entidad ha solicitado el presupuesto de inversión a una empresa fuera de la UE (Huancui District, Weihai-China). En el momento de presentar la Solicitud de Pago, deberá aportar el documento DUA de importación con la correspondiente liquidación del impuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA	PÁG. 17/34	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2, 3.4, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias primas, instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2,7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.2 y 8.3.). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 18/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/001

**Nombre/Razón Social:** BRUGGERS- ROTH, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B85713212

**Proyecto:** MEJORAS SOSTENIBILIDAD Y CONECTIVIDAD HOTEL CORTIJO DEL MARQUES

**Baremación:** 61,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Plazo de justificación:** 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

68.077,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICAS (Sostenibilidad del agua)	Dispensador de Agua ósmosis inversa para la producción de agua con mineralización débil	1.270,50	1.050,00	1.050,00	65,00%	682,50	SI
	300 ud. Botella 1l con cierre de brida "Rudy"	943,80	780,00	780,00	65,00%	507,00	SI
	Dispensador sobremesa SUPRA140	2.306,36	1.906,08	1.906,08	65,00%	1.238,95	SI
	Generador de ozono tipo B,20 GO3/H. 230V., 50 HZ, 580W	7.261,21	6.001,00	6.001,00	65,00%	3.900,65	SI
	Deposito azul 2000l	1.270,50	1.050,00	1.050,00	65,00%	682,50	SI
	Electrobomba centrífuga monobloc 1CV	338,80	280,00	280,00	65,00%	182,00	SI
	Sistema de ozono para tratamiento de desinfección de depósitos y aguas	3.012,90	2.490,00	2.490,00	65,00%	1.618,50	SI
	Depósito aéreo en PEAD tipo vertical 300L	266,20	220,00	220,00	65,00%	143,00	SI
	Grupo de presión con PRESSCONTROL 1CV	350,90	290,00	290,00	65,00%	188,50	SI
	Instalación, ajuste y puesta en marcha de equipos profesionales	1.052,70	870,00	870,00	65,00%	565,50	SI
Instalación solar fotovoltaica de 18,9 Kwp	24.865,00	20.549,59	20.549,59	65,00%	13.357,23	SI	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 19/34





<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Fotovoltaica y puntos de recarga)	5 ud. Pack batería Luna 2000 de 15 Kwh+ BMS alto voltaje	46.000,00	38.016,55	38.016,55	65,00%	24.710,76	SI
	3 Ud. Punto de carga trifásico Circutor e- Park T-S2 22Kw	5.099,97	4.214,85	4.214,85	65,00%	2.739,65	SI
	Instalación de baterías, puntos de carga, proyecto, cableado acometida, cuadro de protecciones puntos de carga y pequeño material	10.587,50	8.750,00	8.750,00	65,00%	5.687,50	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Instalación red WIFI)	Antena Starlink; router; antenas Wifi y cableado e instalación	16.503,89	13.639,58	13.639,58	65,00%	8.865,73	SI
<b>TASAS Y LICENCIAS</b> (Licencia de obras)		4.627,16	4.627,16	4.627,16	65,00%	3.007,65	SI
<b>TOTAL</b>		<b>125.757,39</b>	<b>104.734,81</b>	<b>104.734,81</b>	<b>65,00%</b>	<b>68.077,63</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo). VILEM actualizado a la fecha de presentación de la Solicitud de Pago.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1). Información en memoria cuenta justificativa. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 20/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/034

**Nombre/Razón Social:** RADIOCABLE INGENIEROS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18814244

**Proyecto:** INFRAESTRUCTURAS RED LOT RADIOCABLE (FASE 0: INFRAESTRUCTURAS PREVIAS)

**Baremación:** 58,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Plazo de justificación:** 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/25)

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

122.563,44 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>INSTALACION TORRE TELECOMUNICACIONES</b> : Suministro instalación torre este 35M (zona c-20 m2) con plataformas de descanso, plataformas de trabajo, escalera y dos anillos perimetrales con tubos de 3m y 80mm con 6 tubos de 3m y 80mm cada uno+ sistema de seguridad 3m. adicional. Suministro instalación plataforma de trabajo+ anillo perimetral con 6 tubos de 3m y 80mm adicional. Adecuación paso 1 plata y tejado de chapa con claraboya de acceso a cubierta. Proyecto técnico.		104.588,77	86.437,00	86.437,00	75,00%	64.827,75	SI
<b>INSTALACION FOTOVOLTAICA:</b> (Acondicionamiento de cubierta, suministro e instalación de 49 módulos solares; -2 Unidades Inversor Solar Trifásico 10kw, 12 Ud Batería y Proyecto técnico, legalización y Plan de Seguridad)		93.146,91	76.980,92	76.980,92	75,00%	57.735,69	SI
<b>TOTAL</b>		<b>197.735,68</b>	<b>163.417,92</b>	<b>163.417,92</b>	<b>75,00%</b>	<b>122.563,44</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA	PÁG. 21/34	



### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1, 1.2 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.


Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.3). Información en memoria cuenta justificativa. Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de instrumentos maquinaria, edificios e infraestructuras.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2 y 7.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 22/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/015

**Nombre/Razón Social:** PRIETO MATELLANES MARIA JOSE

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6582\*

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN NUEVA CLINICA VETERINARIA, TRASLADO PARA FACILITAR SERVICIOS

**Baremación:** 58,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/25)

**Plazo de justificación:** 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/25)

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

126.318,48 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA CIVIL E INSTALACIONES:</b> (Construcción clínica veterinaria)		182.338,02	150.692,58	150.692,58	65,00%	97.950,18	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS:</b> (Aerotermita)		4.144,25	3.425,00	3.425,00	65,00%	2.226,25	SI
<b>MAQUINARIA:</b> (Aparataje clínico)		11218,84	9.271,77	9.271,77	65,00%	6.026,65	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS:</b> (Fotovoltaica de 10,1 Kwp compuesta por: 22 paneles, estructura, inversor trifásico solar, on wifi y Smart-meter para monitorización. Instalación con cableado de 1Kv libre de halógenos, coarrugado blindado y cuadro de protección tanto en DC como en AC)		7.078,33	5.849,86	5.849,86	65,00%	3.802,41	SI
<b>EQUIPAMIENTOS</b> (Sanitarios)		1.009,99	834,70	834,70	65,00%	542,56	SI
<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>		2.224,55	1.838,47	1.838,47	65,00%	1.195,01	SI
<b>DISEÑO Y AJARDINAMIENTO DE EXTERIORES</b>		1.815,00	1.500,00	1.500,00	65,00%	975,00	SI
<b>MOBILIARIO</b> (Jaulas/Módulos de hospitalización)		3.121,80	2.580,00	2.580,00	65,00%	1.677,00	SI
<b>MOBILIARIO</b> (Mostrador de recepción; Pre-Operatorio; Quirófanos; Consulta 1º perros; Consulta 2º gatos; 4 ud. Fregadero 1 seno sobre encimera inox)		9.704,20	8.020,00	8.020,00	65,00%	5213	SI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA

PÁG. 23/34





<b>HONORARIOS DE PROYECTO:</b> (Dirección de obra)	605,00	500,00	500,00	65,00%	325,00	SI
<b>HONORARIOS DE PROYECTO:</b> (Honorarios técnicos Deo y CSS)	3.025,00	2.500,00	2.500,00	65,00%	1.625,00	SI
<b>LICENCIAS Y TASAS URBANÍSTICAS</b> (Licencia urbanística; I.C.I.O; Licencia de ocupación; Tasa Calificación Ambiental)	7.323,75	7.323,75	7.323,75	65,00%	4.7602,44	SI
<b>TOTAL</b>	<b>233.608,73</b>	<b>194.336,13</b>	<b>194.336,13</b>	<b>65,00 %</b>	<b>126.318,48</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.1). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Verificación en Acta de Finalización de inversión.

Criterio 10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios 10.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe y/o documentos que acrediten el cumplimiento de este subcriterio, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda.


Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 24/34	



**NOTA ACLARATORIA:**

El orden en la Propuesta de Resolución definitiva de las ayudas de la Línea 2, se ha realizado después de determinar el desempate de los Expedientes 2022/GR08/OG2PS4/034 (RADIOCABLE INGENIEROS, S.L.) y 2022/GR08/OGSPS4/015 (MARIA JOSE PRIETO MATELLANES) a 58,00 puntos, teniendo en cuenta la puntuación en el primer criterio de desempate 3.-Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto,, dónde el expediente 2022/GR08/OG2PS4/034 tiene una mayor puntuación, siendo esta de 15 puntos, y el expediente 2022/GR08/OGSPS4/015 tiene una puntuación de 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 25/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/006

**Nombre/Razón Social:** SOPLAS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B18385369

**Proyecto:** AMPLIACIÓN INDUSTRIA SOPLAS

**Baremación:** 56,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>MAQUINARIA:</b> (Sopladora de preformas PET por estirado soplado con placas+ porta-tejas para botellería; Kit piezas de recambio; Modem teleasistencia; Horno preferencial para botellas ovales; Recuperación de aire; Volteador de preformas y Puesta en marcha por técnico)		191.180,00	158.000,00	158.000,00	75,00%	106.455,59	SI
<b>MAQUINARIA:</b> (Maquina lineal de inserción de asas 3 etapas con transportador asas cuello L= 2500 A= 115 volteo con cámara para R&P; plataforma y posicionador de asas D=945; Elevador dosificador de asas L=3000 A= 300; Unidad de rechazo de envases-cilindro; Guías de cuello, embalaje y servicio tecnico)		78.199,94	64.628,05	64.628,05	75,00%	43.544,41	SI
<b>TOTAL</b>		<b>269.379,94</b>	<b>222.628,05</b>	<b>222.628,05</b>	<b>75,00</b>	<b>150.000,00</b>	-

(\*) El porcentaje máximo que se propone al expediente es del 75%, pero la ayuda concedida es un importe menor, dado que existe limitación del importe máximo de la Línea de Ayuda 2: 150.000,00 € por proyecto, de ahí que el el % resultante aplicado al coste subvencionable resulte más bajo (67,38%)

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA

PÁG. 26/34






Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 ,3.7, 3.8, 3.13, 3.14 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1). Información en memoria cuenta justificativa. Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. (Subcriterios 8.3 y 8.7). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 27/34	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR08/OG2PS4/013

**Nombre/Razón Social:** DIAZ CLAVERO ANTONIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7584\*

**Proyecto:** CAMPAMENTO TURISTICO ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS

**Baremación:** 47,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31/03/2025

**Plazo de justificación:** 30/06/2025

**Presupuesto detallado:**

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	79.690,30 euros
2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	70.172,08 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	Movimientos de tierra	21.598,50	17.850,00	17.850,00	75,00%	7.118,89	SI
	Saneamientos, abastecimiento, riego	23.265,86	19.227,98	19.227,98	75,00%	7.668,45	SI
	Albañilería	18.091,25	14.951,45	14.951,45	75,00%	5.962,90	SI
	Módulo prefabricados baños: conjunto modular sanitario cinco compartimentos, sala almacén, sala lavandería; cerramientos, ventanas, porche 4 sistemas monedero, ducha: Monedero duchas, electro válvulas, cuadro electroválvulas, transformador, conector tuberías, canaleta y cableado eléctrico	46.318,80	38.280,00	38.280,00	75,00%	15.266,73	SI
	Módulos prefabricados recepción	16.315,64	13.484,00	13.484,00	75,00%	5.377,65	SI
	Jardinería: 15 ud. Morus alba;480,00 ud, ciprés arizonica y 120 ud. Photinia C-2,5 L	2.101,27	1.736,59	1.736,59	75,00%	692,58	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	Acometida eléctrica y hornacina modulo de contador hornacina módulo de contador	11.142,65	9.208,80	9.208,80	75,00%	3.672,63	SI
	Electrificación interior área de caravanas (polígono 3 parcela 402,403 y 404)	45.114,85	37.285,00	37.285,00	75,00%	14.869,90	SI
	Instalación autoconsumo 16,2 KWP, 36 paneles fotovoltaicos, estructura coplanar, inversor; cuadro de protección para interiores, conexiones y cableado	20.591,78	17.018,00	17.018,00	75,00%	6.787,07	SI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDM47KA

PÁG. 28/34





	Control de accesos y video vigilancia	16.549,58	13.677,34	13.677,34	75,00%	5.454,76	SI
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b>	Videovigilancia: 14 cámaras, cámara bullet IP Dahua Starlight con Smart IR de 50 m para exterior; 2 Cámaras domo IP Dahua Starlight con Smart IR de 50 m para exterior; 16,00 Caja de conexiones estanca; NVR IP de 16 canales 4K/8 MP con 16 PoE; 1 Caja de seguridad especial para pared, pequeño material e instalación	5.461,15	4.513,35	4.513,35	75,00%	1.800,00	SI
	1 Extintor completo de CO2 de 5 kgs con eficacia A 89 B C; Extintor de Polvo Químico ABC de 6 kgs completo pintado y 9 Cartel Extintor PVC 0,7MM 21x30 CM	447,70	370,00	370,00	75,00%	147,56	SI
<b>CARTELERÍA</b>	Panel composite 250x100 vinilo premium laminado instalación; banderas creación imagen corporativa y vinilo impresión premium para cartel instalación incluido	938,96	776,00	0,00	75,00%	0,00	NO
<b>HONORARIOS DE PROYECTO</b>	Redacción de proyecto y dirección obra	9.075,00	7.500,00	7.500,00	75,00%	2.991,13	NO
<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	Control de accesos barrera; 2 UD. MOOVI 60 RMM barrera con motor 230V para paso útil de hasta 6 m y tiempo de apertura de 8 s. Reacción al impacto mediante Encoder. Color gris RAL 7015 Central con visor y receptor incorporado, instalación de barreras, cableado, conexionado y puesta en funcionamiento	5.703,94	4.714,00	4.714,00	75,00%	1.880,03	SI
<b>TOTAL</b>		<b>242.716,94</b>	<b>200.592,51</b>	<b>199.816,51</b>	<b>75,00 %</b>	<b>149.862,38</b>	-

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:** Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.2 ,3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido. Copia de contratos laborales (Creación y mejora).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 29/34	




Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1 y 5.2). Información en Memoria Cuenta justificativa. Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias, acta de finalización de la inversión y Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.2, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como certificados y/o resolución sobre Norma de calidad certificada, y/o certificado Marca de Calidad La Vega de Granada.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDM47KA	PÁG. 30/34	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.  
CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR08/OG2PS4/002	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO GRANADINA	G18227876	18,30,31,36,38,40,41,42,43,47,52,53,54,55,56,57 y 59
2022/GR08/OG2PS4/009	FRANCISCO MARTIN MORALES	****4436*	27,33,36,38,42,43,54,58 y 90
2022/GR08/OG2PS4/017	FERNANDO MORENO SANCHEZ	****9274*	27,33,36,38,41,42,43,44,45,46,47,54 y 90
2022/GR08/OG2PS4/018	FRANCISCA LÓPEZ PRADOS	****8267*	25,33,36,38,40,41,42,43,44,45,46,48,54,55,56,58,59 y 90
2022/GR08/OG2PS4/029	EVA MARIA PEREZ CANO	****1881*	33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,55,56,59 y 90
2022/GR08/OG2PS4/038	YOLANDA MARIA ROLDÁN GONZÁLEZ	****3108*	12,13,14,15,16,23,27,33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,52,53,54,57,58,59 y 90

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA	PÁG. 31/34



**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)  
**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2022**

<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	<b>DNI/ NIF/ NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2022/GR08/OG2PS4/027	BUYBACK 2022 S.L.	B72756455	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA, PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDZM47KA

PÁG. 32/34



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (euros) (*)
2022/GR08/OG2PS4/008	FRESAGRAN, S.L	B18579714	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE INDUSTRIA DEL METAL	45,00	84.487,77	75,00%	63.365,83
2022/GR08/OG2PS4/035	SISTEMAS TÉCNICOS DE GRANADA, S.L	B18969774	SISTEMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTO ACABADO PARA SU RECLAJE	43,75	65.800,00	65,00%	42.770,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNDM47KA

10/12/2025  
PÁG. 33/34



**ANEXO V**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA AYUDA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

**ZONA RURAL LEADER:** VEGA-SIERRA ELVIRA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DIFERENTES DEL SECTOR AGRGAGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA (OG2PS4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022**

<b>ANEXO VIII (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA AYUDA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/DNI/NIE</b>	<b>CAUSA ARCHIVO</b>
2022/GR08/OG2PS4/023	ANA MARIA PARDO PEDROSA	***9695**	No aportar la documentación necesaria para la valoración del gasto ejecutado y finalizado, así como con el cumplimiento de los permisos, licencias y criterios a diferido recogidos en la Resolución de Ayuda

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5APZVNFQ3MPEB5UMZNZDM47KA	PÁG. 34/34